22

Adquisiciones Imife <adquisiciones.imife@gmail.com>

Invitación IMIFE

Adquisiciones Imife <adquisiciones.imife@gmail.com> 20 de febrero de 2020 a las 14:07
Para: Eduardo Esquivel Gault<eduardo.esquivel@efectivale.com.mx>; <carlos.reyes@broxel.com>; <pmedrana@hidrosina.com.mx>

Buenas tardes:

Por medio del presente le hacemos la cordial invitación a participar en la Invitación Restringida de Gasto Corriente No. IR-001-GC/2020 referente al giro 2611 Combustibles, Lubricantes y aditivos.

Para obtener las bases debe presentarse en el Departamento de Adquisiciones del IMIFE, donde le proporcionaremos la información necesaria.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atte.

C.P. Jeniffer Romero Manzano

Departamento de Adquisiciones

722 236 05 90 ext. 3222

Gmail

Adquisiciones Imife <adquisiciones.imife@gmail.com>

BASES IR-001-GC/2020 IMIFE

Adquisiciones Imife <adquisiciones.imife@gmail.com> 20 de febrero de 2020 a las 16:09
Para: Eduardo Esquivel Gault <eduardo.esquivel@efectivale.com.mx>

Buenas tardes:

Por medio del presente le envió las bases correspondientes al concurso de Invitación Restringida-Gasto Corriente No. IR-001-GC/2020, favor de analizar las bases para presentar su propuesta el dia y hora correspondientes a la apertura. De la manera mas atenta le solicito la confirmación correcta del correo con las bases correspondientes.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración

C.P. Jeniffer Romero
Departamento de Adquisiciones IMIFE
722 236 05 90 ext. 3222

IR-001-GC-2020 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.docx
133K

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

IR-001-GC/2020

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-001-GC/2020
REFERENTE AL GIRO 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2020**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900 COLONIA TRES CAMINOS; REPRESENTADO POR LA **M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR,** JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SECRETARIA EJECUTIVA); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 FRACCIÓN VI, 44 AL 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 82 AL 86 DE SU REGLAMENTO Y AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRÓRROGAS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y SUS MODIFICATORIOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES; CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3. LECTURA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS Y DEL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
4. TERMINACIÓN DEL ACTO Y DECLARACIÓN DE LA FECHA Y HORA DEL FALLO.

LA SECRETARIA EJECUTIVA PROCEDIÓ A DECLARAR EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN SEGUIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO E HIZO LA DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL OFERENTE SIGUIENTE:

OFERENTE	REPRESENTADO POR
EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.	EDUARDO ESQUIVEL GAULT

ENSEGUIDA, EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA AL OFERENTE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ A ABRIR LA PROPUESTA ENTREGADA, VERIFICANDO QUE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES; EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN SE PLASMÓ EN EL CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS, QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE.

UNA VEZ HECHA LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ABIERTO EL SOBRE Y REVISADO FORMAL Y NUMÉRICAMENTE, MÁS NO DETALLADAMENTE, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN DICHA PROPUESTA, SE DETECTA QUE:

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

IR-001-GC/2020

EL OFERENTE **EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.**; ENTREGÓ UN TOTAL DE 155 FOJAS; LA PROPUESTA ES RECIBIDA Y SE ANALIZARÁ DETALLADAMENTE Y SE PROSEGUIRÁ CON EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, COTIZA 1 SERVICIO, POR UN MONTO TOTAL DE $999,999.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.).

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 37, 38, 39, 44, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 87, 88 Y 89 DE SU REGLAMENTO, PROSEGUIRÁ A ENVIAR AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, POR LO QUE SE INFORMA QUE EL RESULTADO DE ESTA ETAPA SE LE COMUNICARÁ A LAS **16:00** HORAS DEL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2020**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2020**; FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y LOS OFERENTES QUE INTERVINIERON.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

L A E M P R E S A

OFERENTE	REPRESENTADO POR	FIRMA
EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.	EDUARDO ESQUIVEL GAULT	

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **IR-001-GC/2020**.

 196

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN No. 007/20 DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. IR-001-GC/2020 REFERENTE AL GIRO 2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA VISTOS PARA DICTAMINAR EN DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, INSTAURADO CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REFERENTE AL GIRO **2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS,** BAJO LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

ANTECEDENTES

1. QUE, POR SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, **SG-007/20,** EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REQUIRIÓ UN SERVICIO CORRESPONDIENTES AL GIRO **2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS** CONTANDO CON UN IMPORTE TOTAL DE **$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA:

   - **GASTO CORRIENTE 2020.**

2. QUE CON FECHA **24 DE FEBRERO DE 2020,** SE LLEVO A CABO EL "ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS", DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **No. IR-001-GC/2020**; CON LA ASISTENCIA DE **1** LICITANTE(S).

LA SECRETARIA EJECUTIVA, DIÓ INICIO AL "ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS".

ENSEGUIDA DIO LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO, TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMO DEL LICITANTE, EL CUAL ENTREGÓ SU PROPUESTA:

NP	LICITANTE	REPRESENTADO POR
1	EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.	EDUARDO ESQUIVEL GAULT

UNA VEZ ABIERTA LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SE VERIFICÓ QUE ESTA CONTARA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASENTANDO EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE.

CONSIDERANDO

I. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADQUISITIVO, QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 89 DE SU REGLAMENTO.

II. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REALIZÓ EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA, DEL LICITANTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO; SU ANTIGÜEDAD Y ESPECIALIZACION EN EL RAMO SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA UNO.
- EL COMPORTAMIENTO DEL LICITANTE ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ADJUDICADOS.
- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO UNO, VERIFICANDO QUE SATISFAGAN LO SOLICITADO.
- EL REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO.
- LAS CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA ACEPTADA COMO SOLVENTE, SEA LA MEJOR O CUMPLA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.

III. QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SON LOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE LAS BASES RESPECTIVAS; QUE DEBEN REUNIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS EN EL MISMO.

IV. QUE UNA VEZ ANALIZADOS Y EVALUADOS CUANTITATIVAMENTE LOS REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO; DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

D I C T A M E N

EN LA REVISIÓN DOCUMENTAL SE DETECTA QUE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE **EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.**

- CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA MEDIANTE SU OFICIO NO. 210C1501030103L-0084/2020 REVISÓ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PRESENTADA; RESUMIENDO LO SIGUIENTE:

1.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE **EFECTIVALE, S. DE R.L DE C.V.**

EN LA REVISIÓN TECNICA SE DETECTA QUE:

- LA PARTIDA NO. 1.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES.

EN LA REVISIÓN ECONÓMICA SE DETECTA:

- COTIZA 1 SERVICIO, POR UN MONTO TOTAL DE $999,999.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.).

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Isidro Fabela Nte No. 000, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México, Teléfono: (01 722) 226 05 00, Ext. 3222

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 87 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, SE DICTAMINA QUE ES FACTIBLE ADJUDICAR EL CONCURSO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-001-GC/2020**, AL LICITANTE QUE PRESENTÓ LOS PRECIOS MÁS CONVENIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, ASÍ COMO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE **$999,999.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)** DE LA MANERA SIGUIENTE:

EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDA	NO. SOLICITUD	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SG-007/20	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1 SERVICIO	$999,999.53	$999,999.53
TOTAL			$999,999.53		

SEGUNDO.- EN VIRTUD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, Y UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN; DEBE NOTIFICARSE A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PARA FIRMAR EL CONTRATO, EN EL QUE SE CONVENDRÁN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD LEGAL DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES Y LAS EXIGIDAS EN LAS BASES.

TERCERO.- DEBERA PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUARTO.- EL OFERENTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON EL TIEMPO DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LAS BASES.

QUINTO.- EN CASO DE QUE APLIQUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA FECHA EN QUE SE REALICE EL SERVICIO, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE SOLICITE EL REINTEGRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LOS REQUISITOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ AVISAR CON DOS DIAS HABILES DE ANTICIPACION AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VIA TELEFONICA (TEL 722 2360590 EXT. 3232) PARA LA CORRECTA COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMO.- EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ PARA EL EJERCICIO 2020.

OCTAVO.- NO SE DECLARARON PARTIDAS DESIERTAS PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-001-GC/2020.

LA **M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, DA POR TERMINADA LA JUNTA EN QUE SE COMUNICÓ EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, SIENDO LAS **11:40 HORAS** DEL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2020,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTA SUPLENTE

M.A.C.H. ANABEL ESQUIVEL MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA

M. EN A.P. OLIVIA GONZÁLEZ SALAZAR
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ÁREA SOLICITANTE

LIC. BETHSABÉ HERNÁNDEZ VALLEJO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Isidro Fabela Nte No. 900, Col. Tres Caminos, C.P. 50020, Toluca de Lerdo, Estado de México, Teléfono: (01 722) 236 05 00, Ext. 2222

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

FECHA DE ELABORACIÓN				No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	IMIFE-A-011-IR-GC/2020
12	MARZO	2020		IR-001-GC/2020

C A R Á T U L A

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
EFE8908015L3	-	MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE SALTILLO 19-5 PISO, COL CONDESA DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, . C.P. 06140
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE SALTILLO 19-5 PISO, COL CONDESA DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, . C.P. 06140

TELÉFONO:	TELEFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB
(0155) 52411412	(0155) 52411400	eduardo.esquivel@efectivale.com.mx

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:	ACTA CONSTITUTIVA

DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA DE ESCRITURA:	DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:
24356	20 DE DICIEMBRE DE 2012	NOTARIA PÚBLICA N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:			
EDUARDO ESQUIVEL GAULT			
GIRO:	2611	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

PROGRAMA:	GASTO CORRIENTE 2020					
NÚMERO DE SOLICITUD:	IMIFE-SG-007/2020	-	-	-	-	-

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA:	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)
		007/2020
INVITACIÓN RESTRINGIDA	ESTATAL	FECHA DE FALLO:
		jueves, 27 de febrero de 2020

TIPO DE GASTO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
ESTATAL	ESTATAL	2611

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

SERVICIOS CONTRATADOS:

RECIBI ORIGINAL
EDUARDO ESQUIVEL GAULT

► **SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

OGS/DHJ

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ PARA EL EJERCICIO 2020.
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020 EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRAS, NOTA: AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT.3223.
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)
$999,999.53 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)
$86,206.86
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)
NO APLICA
ANTICIPO:
NO APLICA
FORMA DE PAGO:
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS)
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DEL SERVICIO ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.
PLAZO DE PAGO:
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS.
ANEXOS DEL CONTRATO
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN
OBSERVACIONES
VALIDACIÓN DEL CONTRATO
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Anabel **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ** **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** **SUSCRIBE**
EL PROVEEDOR
EDUARDO ESQUIVEL GAULT **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** **EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**

DÍA	MES	AÑO
12	MARZO	2020

OGS/DHJ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		IMIFE-A-011-IR-GC/2020	
12	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-SG-007/2020	S/C	1	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS** Suministro de monederos electrónicos consistente en **103** tarjetas electrónicas personalizadas con matrícula de placa y número de tarjeta. a. De la prestación del servicio: I. El Departamento de Control. Suministro de Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), le notificará por escrito al prestador del servicio los nombres del personal responsable y facultado para control de combustibles y lubricantes. II. El prestador del servicio comunicará al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, las vías mediante las cuales podrán efectuarse los pedidos y aclaraciones. III. El prestador del servicio garantizará el suministro de recursos, en un plazo no mayor a 2 horas a partir de la confirmación de recepción. IV. El prestador del servicio. capacitará al personal indicado por el titular del Departamento de Control. Suministro de Materiales y Servicios Generales, para la operación de la plataforma Web, bajo la operará el control de tarjetas electrónicas. V. El prestador del servicio, garantizará la cobertura en estaciones de servicio tanto en el Estado de México, como en Ciudad de México. Con opción de cobertura nacional. VI. El prestador del servicio. entregará al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, en forma impresa y electrónica el directorio de estaciones de servicio. VII. Al inicio del contrato el prestador de servicio, entregará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, las tarjetas electrónicas solicitadas por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), a través del Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, directamente en las instalaciones del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE), ubicadas en Blvd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México. Las tarjetas que con posterioridad solicite el Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, podrán ser remitidas vía correo certificado en un plazo máximo de 2 días hábiles, a partir de la confirmación de pedido.	SERVICIO	$999,999.53	$999,999.53

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		IMIFE-A-011-IR-GC/2020	
12	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			VIII. Para la disposición en estaciones, el usuario presentará la tarjeta electrónica, y le será solicitado el kilometraje del vehículo. IX. Si al termino del contrato existieran saldos disponibles en monedero y/o tarjetas electrónicas. el prestador del servicio no podrá inhabilitarlos hasta su consumo total. b. Medidas de seguridad y características de la tarjeta inteligente: 1. Monedero de plástico, tipo tarjeta bancaria, 53.9 milímetros de ancho x 85.5 mm de largo y/o similar, espesor de la tarjeta de 30 milésimas de pulgada y/o similar, la cual deberá acompañarse de un portador de monedero. La tarjeta emitida por el prestador del servicio deberá contener: Siglas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE). Número único de tarjeta. Placas de circulación, marca y tipo de vehículo. Línea telefónica para aclaraciones y/o consultas. Vigencia (no deberá ser inferior a la vigencia del contrato). 2. Para la operación en línea. la tarjeta electrónica, deberá contener: NIP (número de identificación personal). Chip de seguridad. Será requisito indispensable que el usuario proporcione kilometraje del vehículo. La administración de las tarjetas electrónicas, será a través de una plataforma web proporcionada por el prestador del servicio, quien asignará usuario y claves de acceso, al Titular del Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física (MIFE). El sistema de control de combustible, le permitirá al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales: - Realizar transacciones tales como: dispersiones y devoluciones a monedero, las 24 hrs. del día los 365 días del año.			

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		IMIFE-A-011-IR-GC/2020	
12	MARZO	2020				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO) UNITARIO	TOTAL
			Establecer parámetros O restricciones (con opción de cambio) a las tarjetas electrónicas. - Activación, desactivación y bajas de tarjetas electrónicas. - Consultas de saldos (tanto de monedero, como en tarjetas). - Generar reportes en orden Cronológico de dispersiones, consumo (visualizando fecha, litros, precio, horario, estación de servicio, kilometraje), rendimiento vehicular saldos movimientos en tarjetas, así como estado de cuenta del monedero principal, de manera diaria, mensual. acumulado. por rango de fechas, etc. Opción de exportar reportes a hoja de cálculo. **NOTA: TOTAL DEL CONTRATO EL CARGO ADMINISTRATIVO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS NO DEBE EXCEDER DEL 2.48 % MAS I.V.A. CORRESPONDIENTE.**			
					IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	$999,999.53

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Anabel

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

EDUARDO ESQUIVEL GAULT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
12	MARZO	2020

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS	IMIFE-A-011-IR-GC/2020
12	MARZO	2020		

GASTO CORRIENTE 2020

IMIFE-SG-007/2020

PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2611	N / A	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1 SERVICIO	$ 999,999.53	$ 999,999.53
					SUBTOTAL	$ 999,999.53
					TOTAL DEL IMPORTE DEL SERVICIO	$999,999.53

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Anabel

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

EDUARDO ESQUIVEL GAULT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
12	MARZO	2020

OGS/DHJ

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-011-IR-GC/2020
12	MARZO	2020		

LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO:

BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. 3 CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020

RFC:	IMI-980218-JL9

GENERALES:

LA FACTURA DEBE CONTENER:

NÚMERO DEL CONTRATO

NUMERO DE SOLICITUD

NÚMERO DEL CONCURSO

CLAVE DE VERIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA

NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:

COPIA DE CONTRATO

REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Anabel

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUSCRIBE

EL PROVEEDOR

EDUARDO ESQUIVEL GAULT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

DÍA	MES	AÑO
12	MARZO	2020

OGS/DHJ

Secretaría de Educación del Estado de México
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Blvd. Isidro Fabela Nte. No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca Estado de México. C.P. 50020. Tel. 236-05-90 Ext. 3222
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 18: Horas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. **IMIFE-A-011-IR-GC/2020** PARA LA ADQUISICIÓN DEL **GIRO: 3581** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** Y POR OTRA **C. EDUARDO ESQUIVEL GAULT REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V."** A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DE "EL CONTRATANTE"**

A. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

B. EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

C. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)

D. El 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

E. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

F. QUE EL **L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** , ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

G. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.

H. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMI980218JL9** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2611** LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) **IMIFE-SG-007/2020**

II. **DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A. QUE ES UNA **(SOCIEDAD MERCANTIL)** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA **24356** DE **F20 DE DICIEMBRE DE 2012** OTORGADA A LA FE DEL **NOTARIA PÚBLICA N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL**

B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO **24681** DE **FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013** FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL **NOTARIA PÚBLICA N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE BARRAGAN ABASCAL**

C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS

D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, **CALLE SALTILLO 19-5 PISO, COL CONDESA DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06140** EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE SERVICIOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A" EL CONTRATANTE", LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS SERVICIOS

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **OCTAVA** Y LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE "EL CONTRATANTE" SE PERCATE DE ESE HECHO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE, TRANSFERENCIA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO(VERIFICAR CON CAJA LA FORMALIDAD)

OGS/DHJ

TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.
LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR",

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, **DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO** MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL ENCARGADO DEL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL IMIFE
II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN LA TITULAR DE ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS
"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS
"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD
TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN OTERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR (0.005) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE HARÁ LA PENA DIRECTAMENTE DE LA FACTURA, Y LAS MISMAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.
EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.
LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A **"EL CONTRATANTE",** LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO **SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO CAS-LCP-002-E/2014 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014,** SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

OGS/DHJ

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA** Y **DECIMA OCTAVA**;
II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE SERVICIOS EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
III. SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA **DECIMA QUINTA**; O
V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.
SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".
PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR
EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN
PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS , "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES
LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA "LOS SERVICIOS" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.
EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.
LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
III. EMITIRSE A NOMBRE: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.**

VIGÉSIMA OCTAVA: DE LOS ANTICIPOS (NO APLICA)
EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:
A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OGS/DHJ

D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS SERVICIOS O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.
F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA NOVENA: GARANTIA DE ANTICIPO (NO APLICA)

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL AREA ADMINISTRATIVAS REALIZARÁN LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.
LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

TRIGESIMA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ SOLICITAR QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE ANTE "EL CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL CONTRATANTE", LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-011-IR-GC/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 3581 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

POR "EL CONTRATANTE"

L.A. JOAQUÍN ABASCAL ÁLVAREZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

EDUARDO ESQUIVEL GAULT
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

OGS/DHJ